

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018

Visto para resolver sobre la procedencia del registro del ciudadano MANUEL DE JESUS ANGELES VEGA, para participar como precandidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Presidente Municipal por el Municipio de JALPAN DE SERRA, Querétaro para el periodo constitucional 2015-2018, y

CONSIDERANDO

- I. Que el día 1 de febrero de 2015 el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Querétaro emitió y publicó la convocatoria para seleccionar y postular al candidato a Presidente Municipal por el Municipio de JALPAN DE SERRA, Querétaro para el periodo constitucional 2015-2018 y que habrá de contender en las elecciones a celebrarse en la entidad el 7 siete de junio de 2015 dos mil quince;
- II. Que en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la Convocatoria, esta Comisión Municipal de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma dicha Convocatoria;
- III. Que de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la Convocatoria, con fecha día 14 de febrero del año 2015, de las 12:00 y hasta las 15:00 horas, en el domicilio sede de la Comisión Municipal de Procesos Internos, sito en calle El Saun número 12, Colonia Centro de Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Sexta de la Convocatoria correspondiente;
- IV. Que en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 12 horas con 20 minutos, el C. Manuel de Jesús Ángeles Vega se presentó ante esta Comisión Municipal de Procesos Internos, para presentar su registro con el fin de aspirar a

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

ser precandidato del Partido Revolucionario Constitucional a Presidente Municipal por el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro para el periodo constitucional 2015-2018.

V. Que para cumplir con los requisitos señalados por la Base Sexta de la Convocatoria de mérito, los interesados en participar como precandidatos en el proceso de selección y postulación de candidato a Presidente Municipal por alguno de los Municipios del Estado de Querétaro para el periodo constitucional 2015-2018 deben acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, el militante C. MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA presentó en original y copia certificada los documentos que se detallan a continuación y que se procede a su valoración:

1. Solicitud de registro como precandidato para participar en el proceso interno en el formato emitido por la Comisión Municipal de Procesos Internos, debidamente firmada de manera autógrafa.

Documento mediante el cual se da cumplimiento a lo requerido en el primer párrafo de la Base Sexta de la Convocatoria que norma este proceso interno.

2. Copia certificada del acta de nacimiento del C. MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA, registrada el día 15 del mes febrero del año 1970, en la oficialía número 1, libro 1, acta 58, de la Ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro; expedida el día 10 del mes de febrero del año 2015 por el oficial del Registro Civil del municipio de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro.

Documento público que a juicio de esta Comisión hace prueba plena al haber sido expedido por autoridad pública competente en ejercicio y con motivo de sus funciones, con valor probatorio suficiente para tener por acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción I de la Base Sexta de la Convocatoria.

3. Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía número 0153000964865 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora denominado legalmente como Instituto Nacional Electoral a nombre del C. MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA, con clave de elector ANVGMN69102522H200, emitida en el año de 2012, vigente hasta el año 2020.

Documento público que a juicio de esta Comisión hace prueba plena al haber sido expedido por autoridad pública competente en ejercicio y con motivo de sus funciones, con valor probatorio suficiente para tener por acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción II de la Base Sexta de la Convocatoria.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

4. Original de la constancia expedida el día 10 del mes de febrero del año 2015, por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, en la que se asienta que el ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA, con clave de elector ANVGMN69102522H200, con fecha de nacimiento día 25 del mes de Octubre del año 1969, con el folio nacional 41268378, está inscrito al padrón electoral y en la lista nominal de electores; documento con el que se acredita tal circunstancia.

Documento público que a juicio de esta Comisión hace prueba plena al haber sido expedido por autoridad pública competente en ejercicio y con motivo de sus funciones, con valor probatorio suficiente para tener por acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción III de la Base Sexta de la Convocatoria.

5. Cartilla número , expedida el día 09 del mes de febrero del año 2015, por el Comité Estatal del PRI, que acredita al ciudadano MANUEL DE JESUS ANGELES VEGA como militante del Partido Revolucionario Institucional; suscrita por el ciudadano Lic. Enrique González González en su calidad de Secretario de Organización del CEN del PRI. Documento con el que se acredita la militancia partidista del ciudadano MANUEL DE JESUS ANGELES VEGA desde hace más de 25 años. Documento privado que a juicio de esta Comisión goza de valor probatorio suficiente para tener por acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción IV de la Base Sexta de la Convocatoria.

6. Carta dirigida al ciudadano MANUEL DE JESUS ANGELES VEGA, por la que el ciudadano Lic. Enrique González González, Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, lo invita a que participe activamente en el trabajo político partidista en calidad de Coordinador de Vinculación Académica de la Escuela Nacional de Cuadros a través de la "Escuela Estatal de Cuadros". Documento con el que se acredita la militancia partidista del C. MANUEL DE JESUS ANGELES VEGA desde hace 25 años. Documento privado que a juicio de esta Comisión goza de valor probatorio suficiente para tener por acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción IV y V de la Base Sexta de la Convocatoria.

7. Constancia expedida el día 9 del mes de Febrero del año 2015 por el ciudadano Lic. Enrique González González, Secretario de Organización del CDE del PRI en Querétaro, a favor del ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA, en la que se asienta que éste se encuentra inscrito en el Registro Partidario con la calidad de Cuadro, desde el día 25 del mes de Septiembre del año de 1987.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

Documento con el que se acredita la militancia partidista del ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA desde hace más de 25 años en su calidad de Cuadro. Documento privado que a juicio de esta Comisión goza de valor probatorio suficiente para tener por acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las fracciones IV y V de la Base Sexta de la Convocatoria

8. Formatos expedidos por la Comisión Municipal de Procesos Internos, debidamente firmados, mediante los cuales el ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA manifiesta bajo protesta decir verdad:
- a) Que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos.
 - b) Que ha mostrado una conducta pública adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden común ni federal, o en el desempeño de funciones públicas.
 - c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos.
 - d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria.
 - e) Que no ha sido dirigente, candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagónica al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite, que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militante del Partido.
 - f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en los artículos 37, fracción II, inciso c), 38 y 116, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en los numerales 7 párrafo segundo y 13 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
 - g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de Presidentes Municipales.

Documentos que a criterio de esta Comisión, gozan de valor probatorio suficiente para tener por plenamente acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de la fracción VI de la Base Sexta de la Convocatoria de mérito.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

9. Formato aprobado por la Comisión Municipal, debidamente firmado, mediante el cual el ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA autoriza al Partido Revolucionario Institucional a:
- a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas.
 - b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.

Documento que a criterio de esta Comisión, goza de valor probatorio suficiente para tener por plenamente acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción VII de la Base Sexta de la Convocatoria de referencia.

10. Documento por el que el ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA autoriza a:
- a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sea convocado, para efectos de diagnosticar es adicto al consumo de estupefacientes.
 - b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del instituto político.

Documento que a criterio de esta Comisión, goza de valor probatorio suficiente para tener por plenamente acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) de la fracción VIII de la Base Sexta de la Convocatoria que norma este proceso interno.

11. Documento en el que bajo protesta de decir verdad, el ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA manifiesta que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

Documento que a criterio de esta Comisión, goza de valor probatorio suficiente para tener por plenamente acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción IX de la Base Sexta de la Convocatoria que norma este proceso interno.

12. Documentos mediante los cuales el ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA acredita haber pedido licencia a los cargos de CATEDRÁTICO EN LA UT DE SAN JUAN DEL RIO, UNIDAD JALPAN, SERVIDOR PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA y DIRIGENTE DE LA UNIDAD REVOLUCIONARIA FILIAL JALPAN DE SERRA, QRO., cargos que venía ocupando, que se mantendrá vigente, cuando menos, hasta la conclusión del proceso interno que nos ocupa.

Documentos que a criterio de esta Comisión, gozan de valor probatorio suficiente para tener por plenamente acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción X de la Base Sexta de la Convocatoria de referencia.

13. Carta compromiso, suscrita por el ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA dirigida a la Comisión Municipal de Procesos Internos, en la que se obliga a firmar el pacto de civilidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido Revolucionario Institucional.

Documento que a criterio de esta Comisión, goza de valor probatorio suficiente para tener por plenamente acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción XI de la Base Sexta de la Convocatoria de referencia.

14. Constancia de residencia suscrita el día 9 del mes de Febrero del año 2015, por el ciudadano Lic. Omar de Jesús Ángeles Vega, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. en el que asienta que el ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA ha residido en el municipio de Jalpan de Serra, Qro. desde hace 23 años.

Documento público que a juicio de esta Comisión hace prueba plena al haber sido expedido por autoridad pública competente en ejercicio y con motivo de sus funciones, con valor probatorio suficiente para tener por acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción XII de la Base Sexta de la Convocatoria.

15. Constancia expedida por Sergio Bailleres Ocampo, Presidente del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C. (ICADEP); en el que asienta que el ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA acreditó el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional vigentes al momento de la expedición de dicha constancia; tal documento cuenta con el número de registro único de acreditación nacional.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

Documento que a criterio de esta Comisión, goza de valor probatorio suficiente para tener por plenamente acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción XIII de la Base Sexta de la Convocatoria.

16. Programa de trabajo que el ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA realizará en caso de resultar electo como Presidente Municipal del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Documento que a criterio de esta Comisión, goza de valor probatorio suficiente para tener por plenamente acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción XIV de la Base Sexta de la Convocatoria que norma el proceso interno que nos ocupa.

17. Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno, debidamente firmada.

Documento que a criterio de esta Comisión, goza de valor probatorio suficiente para tener por plenamente acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción XV de la Base Sexta de la Convocatoria que norma el proceso interno que nos ocupa.

18. Documentos en los que constan los apoyos a favor de la candidatura del ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA a los que se refiere la Base Quinta de la convocatoria, suscritos por los coordinadores estatales, acreditados ante el Comité Directivo Estatal, de los sectores Obrero, Agrario y Popular y de las organizaciones nacionales Movimiento Territorial, Organización Nacional de Mujeres Priistas, Red Jóvenes por México y Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, AC.

Documentos que a criterio de esta Comisión, gozan de valor probatorio suficiente para tener por plenamente acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción XVI de la Base Sexta, en relación a la fracción II, de la Base Quinta; ambas de la Convocatoria.

19. Constancia expedida por el CP. J. Antonio Ávila Arvizu, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Constitucional, con la que se acredita que el ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA, se encuentra al corriente en el pago de cuotas partidistas en el último año calendario comprendido de febrero de 2014 a enero de 2015.

Documento que a criterio de esta Comisión, goza de valor probatorio suficiente para tener por plenamente acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción XVII de la Base Sexta de la Convocatoria.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

20. Tres fotografías tamaño credencial, recientes, a color, fondo blanco, de frente del ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA
Documentos que a criterio de esta Comisión, gozan de valor probatorio suficiente para tener por plenamente acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción XVIII de la Base Sexta de la Convocatoria.

21. Declaración bajo protesta de decir verdad suscrita por el ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA, en la que manifiesta no ha incurrido en actos anticipados de precampaña.
Documentos que a criterio de esta Comisión, gozan de valor probatorio suficiente para tener por plenamente acreditado el cumplimiento del requisito establecido en la fracción XVIII de la Base Sexta de la Convocatoria.

VI. Que de la revisión y análisis de las documentales que el ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA acompañó a la solicitud de registro como aspirante a precandidato a Presidente Municipal por el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, por el Partido Revolucionario Institucional para el periodo constitucional 2015-2018, se desprende que en términos de la normatividad aplicable, cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, siendo las 15:00 horas del día 14 del mes de febrero del año 2015, esta Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional del Municipio de Jalpan de Serra, emite el presente

DICTAMEN

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro del militante ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA, en este proceso para seleccionar y postular candidato a Presidente Municipal por el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro del Partido Revolucionario Institucional, para el periodo constitucional 2015-2018, y que habrá de contender en las elecciones a celebrarse en la entidad el 7 de junio de 2015.

SEGUNDO.- En razón de que fue el único aspirante que solicitó su registro y ésta resultó procedente, en términos de la Base Novena de la convocatoria que norma este procedimiento se declara al ciudadano MANUEL DE JESÚS ÁNGELES VEGA como **PRECANDIDATO ÚNICO** del Partido Revolucionario Institucional a Presidente

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

Municipal por el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro del Partido Revolucionario Institucional, para el periodo constitucional 2015-2018.

TERCERO.- Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Municipal de Procesos Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido, así como en su página de internet www.priqueretaro.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, a los 14 días del mes de febrero de 2015.

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos**

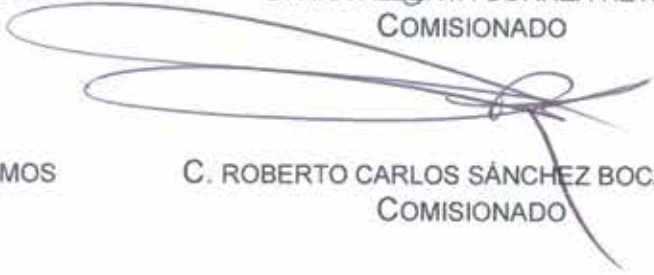

C. JUNÍPERO DANIEL CABRERA OLGUÍN
COMISIONADO PRESIDENTE


C. MARÍA VIRGEN MARÍN CAMACHO
SECRETARIO TÉCNICO


C. CARLOS ALBERTO TREJO BUSTOS
COMISIONADO


C. ANA ALBERTA CORREA REYES
COMISIONADO


C. JOSÉ BENJAMÍN FLORES RAMOS
COMISIONADO


C. ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ BOCANEGRA
COMISIONADO